10/10/2021

ECONOMIST&JURIST

Amal Ezzedine
ABOGADA en [A] CODE Abogados

Rebus sic stantibus en la era Covid: grandes hitos jurisprudenciales

La cláusula ***rebus sic stantibus*** se encuentra, actualmente, muy en boga como consecuencia de la alteración sobrevenida de las circunstancias provocadas por el Covid-19, ya que los colectivos más afectados se han visto en la necesidad de adaptar los contratos que en su día suscribieron con unas condiciones específicas, a las excepcionales e imprevisibles circunstancias que, a causa de la pandemia, vienen padeciendo.

No puede soslayarse que, ya el Tribunal Supremo comenzó a aplicar la cláusula ***rebus sic stantibus*** - expresión latina cuyo significado se traduce en *"estando así las cosas"*- como consecuencia del fenómeno provocado ya en **2008 por la "burbuja inmobiliaria**" y la crisis que trajo consigo, la cual se ha venido prolongando en el tiempo hasta momentos previos a la crisis financiera, laboral y social

provocada por la pandemia por el Covid-19.

"Determinados sectores económicos han visto radicalmente alteradas las circunstancias sobre las cuales se iniciaron las relaciones contractuales"

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |